OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

5646

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, del Director de Patrimonio Natural y Cambio Climático, por la que se acuerda la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en el trámite expropiatorio, por el procedimiento ordinario, afectados por la expropiación de las Islas del Bidasoa (Hirunakale y Santiagoaurrea) incluidas en el Plan Director del entorno de la Bahía de Txingudi y por la que se inicia el expediente expropiatorio para su ejecución.

I.– La Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco ha instado la iniciación del expediente expropiatorio, para la ocupación de los bienes y derechos situados en las Islas del Bidasoa, sitas en el término municipal de Irún (Gipuzkoa), para su regeneración y recuperación ambiental evitando, en la medida de lo posible, afecciones derivadas de la actuación de los propietarios privados.

II.– Conforme al artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en adelante, LEXF), para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado.

En el año 2000 se declara «Txingudi» Zona de Especial Protección para las Aves – ZEPA – ES0000243; mediante Decreto 356/2013, de 4 de junio, se designó la Zona Especial de Conservación «Txingudi-Bidasoa» (ES2120018); por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 2002, se autoriza la inclusión del humedal de Txingudi en la lista de humedales de importancia internacional del Convenio Ramsar.

En este sentido, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco establecen que la declaración de un espacio como protegido lleva aparejada la de utilidad pública, a efectos expropiatorios de los bienes y derechos afectados.

III.– Conforme al artículo 17 y siguientes de la LEXF, con fecha 17 de julio de 2023, se dictó anuncio por la que se sometía a información pública la relación de los bienes y derechos a expropiar para que, dentro de un plazo de quince días, los interesados formularan alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal y cualquier otra que consideren oportuna.

Dicho anuncio se publicó en fecha 2 de agosto de 2023 en Boletín Oficial del País Vasco, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ïrún y en el Diario Vasco. Asimismo, se comunicó para su conocimiento a los interesados.

IV.– Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por los interesados con el objeto de rectificación de errores materiales en la información publicada, que fueron respondidas individualmente y tenidas en cuenta en la presente Resolución.

V.– Conforme al artículo 20 de la LEXF y correspondientes de su Reglamento, establecen que, a la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, se resolverá sobre la necesidad de la ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación.

VI.– El artículo 21 de la LEXF establece que el acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y concordante aplicación.

RESUELVO:

Primero.– Acordar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de las Islas del Bidasoa (Hirunakale y Santiagoaurrea), que se detallan en la documentación anexa.

Segundo.– Iniciar el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación Islas del Bidasoa (Hirunakale y Santiagoaurrea).

Tercero.– Disponer en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 y 21 de la LEXF, y 19 y 20 de su Reglamento, la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco y Boletín Oficial del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el periódico de mayor difusión del territorio y en el tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento de Irún, así como proceder a notificar individualmente a los interesados.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Sostenibilidad Ambiental en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. El escrito de interposición deberá dirigirse a este órgano o a la Viceconsejera de Sostenibilidad Ambiental.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de noviembre de 2023.

El Director de Patrimonio Natural y Cambio Climático,
ADOLFO URIARTE VILLALBA.

ANEXO

EXPROPIACIÓN DE LAS ISLAS DEL BIDASOA INCLUIDAS EN EL PLAN DIRECTOR DEL ENTORNO DE LA BAHIA DE TXINGUDI

N.º de finca	Propietario	Tipo de afección (m^2)		Datos Catastrales		Naturaleza
		Pleno Dominio	Ocupación Temporal	Polígono	Parcela	
001	Herederos de Joaquin Iridoy Aguirre	2.252 m^2		11	138	Huertas y Prados
001 ARR-1	Amando González Vasco		353 m^2	11	138	Huerta
001 ARR-2	Manuel Ugalde Aginagalde		329 m^2	11	138	Huerta
001 ARR-3	José Luis de la Torre Arreal		192 m^2	11	138	Huerta
001 ARR-4	Desconocido (Teo)		205 m^2	11	138	Huerta
002	Hermanos Iguiñiz Garayar: (Manuel, M.ª Pilar y Pedro)	6.419 m^2		11	139	Huertas y Prados
002 ARR-1	Joaquín Irigoyen Iribarren		895 m^2	11	139	Huerta
003	Hnos. Karrera Juarros (Tomás, M.ª Jesús e Iñaki)	4.168 m^2		11	141	Huerta y Vegetación Espontánea
003 ARR-1	Jose Mari Otxandorena Saldies		1.240 m^2			Huerta y Vegetación Espontánea
004	Txaro y Arantza Lekuona Gaskon y Leandro Lekuona Rubio	4.691 m^2		11	143	Frutales, Huerta y Prado
005	Martin Lekuona Iriberri	4.110 m^2		11	144	Pastizal
006	Jose Ignacio Petricorena Iridoy	1.344 m^2		11	146	Huerta, Pastizal y Vegetación Espontánea
007	Maria Barro Bello	975 m^2		11	145	Huerta
007 ARR-1	Luis Tiemblo Chinarro		232 m^2	11	145	Huerta
007 ARR-2	Desconocida (Balbina)		743 m^2	11	145	Huerta
008	M.ª Paz Otero Pichel	593 m^2		11	361	Huerta
008 ARR-1	M.ª Lucinda Alho y Antonio Rodrigues		593 m^2	11	361	Huerta
009	M.ª Teresa Zugasti Narvarte	1.478 m^2		11	322	Pastizal
010	José Marfull Pelayo	1.004 m^2		11	142	Huerta y Prados
011	Amaia Ferrara Apalategui	1.322 m^2		11	355	Vegetación Espontánea
012	Iñaki Echeverria Rementeria	2.407 m^2		11	140	Vegetación Espontánea
013	Carmen Arbelaiz Ugartemendia	4.382 m^2		11	134	Huertas y Prados
013 ARR-1	Desconocido (Javier)		230 m^2	11	134	Huerta
014	Hnos. Alcain Oyarzun (M.ª Elena e Ignacio)	2.012 m^2		11	135	Huerta y Cañaveral

N.º de finca	Propietario	Tipo de afección (m^2)		Datos Catastrales		Naturaleza
		Pleno Dominio	Ocupación Temporal	Polígono	Parcela	
015	M.ª Nieves Ruiz Zabala	4.984 m^2		11	136	Huerta, Pastizal y Cañaveral
015 ARR-1	M.ª Lucinda Alho y Antonio Rodrigues		261 m^2	11	136	Huerta
015 ARR-2	Desconocido (Teo)		448 m^2	11	136	Huerta
016	Behar Bidasoa Amigos Tercer Mundo	3.046 m^2		11	137	Huerta
016 ARR-1	José Luis de la Torre Arreal		805 m^2	11	137	Huerta
016 ARR-2	M.ª Lucinda Alho y Antonio Rodrigues		118 m^2	11	137	Huerta
016 ARR-3	Desconocido (Teo)		1.610 m^2	11	137	Huerta
017	M.ª Nieves Ruiz Zabala	2.532 m^2		11	242	Vegetación Espontánea
018	M.ª Pilar Elosegui Urtizberea	306 m^2		11	243	Vegetación Espontánea
019	Desconocido	1.653 m^2		11	245	Vegetación Espontánea
020	Desconocido	480 m^2		11	247	Vegetación Espontánea